



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (Arauca), 12 de enero de 2023. En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente con respuesta a la prueba documental decretada en la audiencia inicial. Sírvasse proveer.

Julio Melo Vera

Secretario

Arauca (A), 24 de enero de 2023

Medio de Control	: Reparación Directa – <i>actio in rem verso</i> -
Radicación	: 81-001-33-33-002-2018-00438-00
Demandante	: Flor Alicia Estrada Medina
Demandado	: Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.
Providencia	:: Auto pone en conocimiento prueba
Consecutivo	0051

El día 21 de octubre de 2022 se celebró audiencia inicial donde se decretó entre otras, una prueba documental de oficio, y se otorgó el término de 10 días para su recaudo.

El 17 de noviembre de 2022 se llevó a cabo audiencia de pruebas donde se dispuso otorgar 05 días más para lograr recaudar la prueba documental decretada.

De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispondrá poner en conocimiento de las partes la prueba recaudada¹ durante el término de 3 días para que se cumpla el principio de contradicción sobre ella.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

¹ Archivo 14 del expediente digital.

RESUELVE:

PRIMERO. Poner en conocimiento de las partes la prueba recaudada dentro del presente proceso, visible a folio 14 del expediente digital, para que en el plazo de 3 días se pronuncien sobre ella, si a bien lo tienen, antes de ser incorporada al proceso.

SEGUNDO. Ordenar que por Secretaría se realicen los registros pertinentes en el Sistema Informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive signature.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez